RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 388-2022-MPL

Pueblo Libre, 29 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 259 del Código Civil establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos y vecinos del lugar. Asimismo, en su artículo 260 se establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios civiles;

Que, el literal k) del artículo 53 de la Ordenanza Nº 527 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre, establece que es función de la Secretaría General, celebrar matrimonios civiles conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 031-2019-MPL se ratificó la facultad delegada a la señorita Jackeline Elsa Alvez Milho Cabrejos, servidora de carrera de la Municipalidad de Pueblo Libre en la Secretaría General, para celebrar matrimonios civiles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 278-2021-MPL, se delegó al señor Mario Angel Salazar Paz, Secretario General de la Municipalidad de Pueblo Libre, la facultad de celebrar matrimonios civiles;

Que, siendo política de esta gestión municipal promover acciones orientadas a la protección y el fortalecimiento de las familias mediante el matrimonio y con el fin de prever situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de sus funciones, es necesario delegar facultades a servidores de la corporación edil para celebrar matrimonios civiles, garantizándose el cumplimiento de los fines administrativos y de servicio que brinda la Municipalidad;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 Y 16 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR a la señora **GEOVANNA DELIA TEJADA CHENTENLLENGEN,** servidora de carrera de la Municipalidad de Pueblo Libre en la Secretaría General, la facultad de celebrar matrimonios civiles a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Pueblo Libre
Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE